JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Trece de diciembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 **007 2022 01234** 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por CREDIVALORES- CREDISERVICIOS SA en contra de LEDY MARDONY CALDERÓN ARANGO, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

ACLARARÁ en forma clara y precisa la fecha de causación de los intereses de plazo día-mes-año y la tasa bajo cual fueron liquidados, conforme lo dispone el artículo 82 del Código General del Proceso.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por presente demanda de trámite ejecutivo promovida por CREDIVALORES-CREDISERVICIOS SA en contra de LEDY MARDONY CALDERÓN ARANGO**,** conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE[i]

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 199** hoy **14 de diciembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1c84c15c71b1899cae0dfb8f0f4130e0727902fc572d9e44f0cbe3e723126e8**

Documento generado en 13/12/2022 01:43:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica